

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1531
Radicado:	760013110012-2022-00065-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante	ANA ISABEL FLOREZ CUADROS
Demandado:	EDUARDO ENRIQUE PASTRANA
Tema y subtemas:	AUTO INFORMA POSESION CURADOR

Teniendo en cuenta que el curador designado mediante auto No.988 del 03 de mayo de 2022, aceptó el cargo el 10/06/2022, es decir después de pasados los 5 días que dispone el artículo 48 del CGP, por lo que teniendo en cuenta su silencio el despacho ordenó relevarlo mediante auto del 23 de mayo de 2022 y designó a la Dra. Lina Marcela Medina Roldan, quien mediante memorial del 24 de junio de 2022, aceptó el cargo y fue notificada por este despacho el 29/06/2022, SE ACLARA que quien actúa como curadora ad litem del señor EDUARDO ENRIQUE PASTRANA es la Dra LINA MARCELA MEDINA ROLDAN, a quien actualmente se le encuentra corriendo el término para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8c34705a4b7f1623dab2e7a8ece91d40e8e6c85c8d5f158b867d8fa94133486

Documento generado en 30/06/2022 01:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>